



Administración Autonómica

NÚMERO 2026024951

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS BESS PUERTO DE MOTRIL DE HIBRIDACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PUERTO DE MOTRIL, EN T.M. MOTRIL (GRANADA)”. Exp. Núm.: E-8785. GR-R-9-00006/26

Resolución de autorización administrativa previa y de construcción. Exp. Núm.: E-8785. GR-R-9-00006/26

Exp. Núm.: E-8785. GR-R-9-00006/26.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22 de abril de 2025, por parte de representante autorizado de la mercantil CUERVA ENERGIA, S.L.U., con NIF: B18210013 y con domicilio en C/ Santa Lucia, n.º 1K de Churriana de la Vega (GRANADA) C.P. 18.194, se solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica denominada “BESS PUERTO DE MOTRIL”, de almacenamiento por baterías BESS de hibridación de la planta fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “PUERTO DE MOTRIL”, sita en el recinto portuario en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica, la documentación impuesta por la normativa sectorial aplicable a su solicitud, así como justificante del pago de tasas y la actualización de los permisos de acceso y conexión a la red.

SEGUNDO.- La instalación objeto de la presente Resolución, consiste en la instalación de un sistema de almacenamiento por baterías electroquímicas de 2,5 MW de potencia nominal y 5,015 MWh de capacidad para la hibridación de la planta fotovoltaica de autoconsumo con excedentes, sita en el recinto portuario en el término municipal de Motril, provincia de Granada. Esta instalación de producción de energía eléctrica que se hibrida fue tramitada en esta Delegación Territorial con número de expediente E-8785 ; GR-R-0-00292/26, y cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de 5 de septiembre de 2025.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado al Ayuntamiento de Motril y a la Autoridad Portuaria de Motril, que emitieron informes favorables con fechas 03/02/2026 y 02/02/2026 respectivamente, que trasladados a la promotora fueron aceptada por esta, en fecha 17/02/2026.

CUARTO.- En fecha 23 de abril de 2026, la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medioambiente en Granada otorga Autorización Ambiental Unificada Simplificada para el proyecto de baterías “BESS PUERTO DE MOTRIL” en t.m. de Motril (GRANADA), en el expediente AAUS/GR/002/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2015, de 15 de octubre, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (ahora Consejería de Industria, Energía y Minas), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por

la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: CUERVA ENERGIA, S.L.U., con NIF: B18210013 y con domicilio en C/ Santa Lucia, n.º 1K de Churriana de la Vega (GRANADA) C.P. 18.194

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada "BESS PUERTO DE MOTRIL", de almacenamiento por baterías BESS de hibridación de la planta fotovoltaica de autoconsumo con excedentes "PUERTO DE MOTRIL", sita en el recinto portuario en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

Ubicación: Recinto portuario de Motril, parcela con referencia catastral 4046409VF5644E0001ZA del municipio de Motril (GRANADA)

Características: Planta de almacenamiento por baterías electroquímicas de 2,52 MW de potencia nominal y 5,015 MWh de capacidad de almacenamiento formada por,

- 1 contenedor de baterías y PCS marca SUNGROW modelo ST5015UX-2H o similar de 5015 kWh de almacenamiento. Con equipo de convertidor de potencia (inversores) marca SUNGROW modelo SC210HX o similar, 12 unidades de 210 Kva.
- 1 estación de potencia marca modelo MVS5140-LS que incluye un transformador de 5.140 kVA 0,69/20 kV.
- Red subterránea de MT 30 kV conductor RHZ1 12/20 kV 120 mm² Al XLPE bajo tubo, entre el contenedor de baterías y el PowerStation y entre el PowerStation y el PowerStation de la planta fotovoltaica y el Centro de seccionamiento y medida de la planta de producción hibridada.
- Sistemas auxiliares, de protección, puesta a tierra, sistemas de comunicaciones, medida, control y monitorización.

Presupuesto: 1.521.747,84€

Finalidad: Almacenamiento de energía eléctrica.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses desde la obtención de todos los permisos necesarios para su construcción.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Esta Resolución se notificará al peticionario, y se publicará en el BOP de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Granada, a cuatro de mayo de 2026

Firmado por: El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52), El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas